

Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2019-MPH

Huarmey, 31 de Diciembre del 2019



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Diciembre del 2019, Dictamen N°008-2019-MPH-CPPyC, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Cooperación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los artículos 194° y 195° numeral 4) de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680 Y 2860, los Gobiernos Locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones tasas, conforme a ley; precepto constitucional concordante con los prescrito en el artículo II del Título Preliminar y artículo 9° de las Disposiciones General de la ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°497-2019-GAT-SGRyR/MPH, de fecha 11 de diciembre, la Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, solicita la APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y ACTUALIZACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2020;



Que, mediante Informe N°147-2019-GAT/MPH, de fecha 17 de diciembre del 2019, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Expediente Administrativo y emite su informe técnico sobre la APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y ACTUALIZACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2020;

Que, mediante Memorándum N°2884-2019-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoria Jurídica emita OPNION LEGAL sobre la APROBACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y ACTUALIZACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES 2020;

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 y D.S. N° 156 - 2004 - EF, Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades están facultades para cobrar no más del 0.4% de la U.I.T. vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, por los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución a domicilio, están facultadas a cobrar por dichos servicios no mas del 0.4% de la UIT vigente al 01 de Enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdos (...), las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de servicios públicos y las materias en las Municipalidad tiene competencia normativa, en virtud con lo establecido en el artículo 39° y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, asimismo es atribución del concejo Municipal, a probar, modificar o derogar las Ordenanzas, conforme lo señala el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Creación Política-Ley Nº 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey — Ancash

Telefaz 043-400223 — Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030-2019-MPH

Que, es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de valores, determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe legal N°0664-2019-GAJ-MPH, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA: PRIMERO.-** Que por las consideraciones antes expuestas, se deberá elevar el expediente Administrativo a la comisión de Regidores correspondiente, a fin que procedan conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, esto es Aprobar mediante Ordenanza Municipal;

Que, visto en sesión de Comisión de Planificación, Presupuesto y Cooperación se acordó por Mayoría y emiten el siguiente; <u>DICTAMEN: PRIMERO</u>: APROBAR la "ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y ACTUALIZACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, conforme al proyecto que se anexa al presente;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispuesta en la constitución política del Perú con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

ARTICULO PRIMERO.- FÍJESE en Siete con 80/100 Soles (S/ 7.80) el importe por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de recibos y de declaraciones juradas del Impuesto Predial y los recibos de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Por cada predio adicional, se abonará por el derecho mencionado la cantidad de Uno con 80/100 Soles (S/ 1.80).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munihuarmey.gob.pe) y demás órganos competentes adecuar, difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ROVINCIAL DE HUARMEY

RALFONSO DUENAS ESPIRITU







Municipalidad Provincial de Huarmey

Alcaldia

"Año de la Lucka Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de valores, determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe legal N°0664-2019-GAJ-MPH, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA: PRIMERO.-** Que por las consideraciones antes expuestas, se deberá elevar el expediente Administrativo a la comisión de Regidores correspondiente, a fin que procedan conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, esto es Aprobar mediante Ordenanza Municipal;

Que, visto en sesión de Comisión de Planificación, Presupuesto y Cooperación se acordó por Mayoría y emiten el siguiente; <u>DICTAMEN: PRIMERO</u>: APROBAR la "ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISION MECANIZADA Y ACTUALIZACION DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, conforme al proyecto que se anexa al presente;

Que, estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, dispuesta en la constitución política del Perú con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal Aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

ARTICULO PRIMERO.- FÍJESE en Siete con 80/100 Soles (S/ 7.80) el importe por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de recibos y de declaraciones juradas del Impuesto Predial y los recibos de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Por cada predio adicional, se abonará por el derecho mencionado la cantidad de Uno con 80/100 Soles (S/ 1.80).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Sub Gerencia de Estadística e Informática la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munihuarmey.gob.pe) y demás órganos competentes adecuar, difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ROVINCIAL DE HUARMEY

ALCALDE

